

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL PROYECTO SANTANDER EXPLORER, JÓVENES CON IDEAS, QUE SE DESARROLLA EN EL CENTRO EXPLORER DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EN EL QUE SE PREMIAN LOS MEJORES PROYECTOS DE LA EDICIÓN 2019

I. La Universidad de Murcia pone énfasis en la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes. Para ello, se hace necesario que la formación que adquieren en sus aulas no se circunscriba solo a las materias incluidas en los diferentes planes de estudio. Sino que los estudiantes adquieran, adicionalmente, en su paso por la Universidad, las llamadas competencias transversales. Entre dichas competencias, el fomento del emprendimiento es vital para un correcto desenvolvimiento de los estudiantes en el dinámico entorno laboral actual.

II. Trabajar en el fomento de la empleabilidad de los estudiantes es objeto fundamental del Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad.

III. La Convocatoria y financiación de los premios corre a cargo del Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad, que reconoce por esta vía los mejores proyectos del Explorer Space de la Universidad de Murcia, con la finalidad de fomentar el espíritu emprendedor, apoyar la puesta en marcha de los proyectos y premiar la iniciativa de los participantes.

IV. El número de premios que se convocan es de cinco, distribuidos en las siguientes categorías: Premios Centro Explorer Murcia (1º, 2º y 3er finalista), Premio Woman Explorer Award y Premio Disruptive Technology Explorer Award.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de cuatro premios a las mejores iniciativas de los emprendedores participantes en el “*Programa Explorer 2019, Jóvenes con ideas*”, que coordina en la Universidad de Murcia el Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad a través de la Oficina de Emprendimiento (Umuemprende), durante el curso académico 2018/2019.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

- Poseer el Diploma de especialización en emprendimiento por su participación en el Programa Santander Explorer 2019, Jóvenes con ideas, desarrollado en el Centro Explorer Universidad de Murcia.
- Haber finalizado el programa formativo de 380 horas y haber recibido el asesoramiento experto para el desarrollo de ideas creativas innovadoras durante los cinco meses de duración del programa.
- Haber presentado los distintos trabajos encomendados, así como haber culminado con éxito y presentado su proyecto de negocio.
- Haber defendido ante el jurado local el proyecto anteriormente mencionado.

La propiedad intelectual de las ideas/proyectos presentados es de los concursantes.

Tercera.-OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

Los objetivos de los proyectos deberán ser los siguientes:

- Identificar ideas de negocio innovadoras y creativas que puedan llegar a ser actividades empresariales de éxito.
- Promover la cultura emprendedora y la creación y difusión de iniciativas emprendedoras entre los estudiantes de la Universidad de Murcia.

Cuarta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los proyectos deberán ser presentados con fecha límite 30 de junio de 2019. Se presentará justificación de todos los puntos detallados en la base segunda de la presente convocatoria.

Quinta.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- Las personas interesadas deberán presentar la solicitud con el proyecto preceptivo, en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler (Antigua Facultad de Informática), 30071 Campus de Espinardo-Murcia) o en el Registro General de la Universidad (Edificio Rector Loustau, Avda. Rector Loustau, 30001 Campus de La Merced – Murcia) o a través de los lugares que se recogen en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- El destinatario de la solicitud será el Director de la Oficina de Emprendimiento de la Universidad de Murcia.

Asimismo, los proyectos serán enviados al e-mail umuemprende@um.es indicando en el asunto “Programa Explorer 2019, Jóvenes con ideas” para informar con agilidad a la Oficina de Emprendimiento que se han presentado al concurso.

Sexta.- CUANTIA TOTAL DE LOS PREMIOS.

El importe global de los premios asciende a 4.887,50 €, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empleo para el año 2019 (Proyecto nº 25072, Partida presupuestaria 2019.2019.11.0021.541A.48005).

Séptima.-CATEGORÍA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

- Premio Centro Explorer Murcia 2019, dotado con 1.500 €.
- Premio 2º Finalista Centro Explorer Murcia 2019, dotado con 750 €.
- Premio 3º Finalista Centro Explorer Murcia 2019, dotado con 500 €.
- Premio Woman Explorer Award 2019, dotado con 750 €.
- Premio Disruptive Technology Explorer Award, dotado con 750 €.

Octava.- COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS.

Esta dotación económica es compatible con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia.

La percepción de la cuantía económica de los premios será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.

A un mismo emprendedor solo se le podrá adjudicar un premio.

Novena.- COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El Comité, que incorpora a los miembros del jurado local del programa Explorer Murcia 2019, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

Vocales:

- Representante del Banco Santander.
- Representación de la Universidad de Murcia.
- Representación de CISE.
- Representación de los Tutores de Empresa.
- Decano de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

Secretaria:

Coordinadora del Centro Explorer de la Universidad de Murcia (con voz y sin voto).

Décima.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la selección de los proyectos premiados, estos se valorarán de 0 a 100 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- **Presentación:** capacidad comunicativa, estructura del pitch y presentación. De 0 a 25 puntos. Asignándose 25 puntos al proyecto que presente una mejor capacidad comunicativa, estructura del pitch y presentación.
- **Calidad conceptual:** componente innovador del producto/servicio, descripción clara de los objetivos y metas del proyecto, propuesta de valor para el cliente. De 0 a 25 puntos. Asignándose 25 puntos al proyecto que presente una mayor calidad conceptual.
- **Impacto potencial en el mercado:** oportunidad, tamaño y crecimiento del mercado, estrategia comercial e identificación de la competencia. De 0 a 25 puntos. Asignándose 25 puntos al proyecto que presente un mayor impacto potencial en el mercado.
- **Viabilidad de la idea de negocio:** modelo de ingresos, primeros pasos, equipo de trabajo y alianzas estratégicas. De 0 a 25 puntos. Asignándose 25 puntos al proyecto que presente una mayor viabilidad de la idea de negocio.

Undécima.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Evaluación requerirá la subsanación de las solicitudes defectuosas, en su caso.
- Una vez valorada, por el Comité de Evaluación, la documentación aportada por los participantes, éste propondrá al Rector los merecedores de los premios, de acuerdo a los criterios de evaluación.
- El Comité de Evaluación deberá emitir su propuesta como máximo el 5 de julio de 2019.
- La propuesta de resolución se publicará durante un plazo de 5 días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia) y en la página web de la Oficina de Emprendimiento de la Universidad de Murcia (Umuemprende).
- Las alegaciones presentadas, junto con el informe-propuesta del Comité de Evaluación, serán elevadas al Rector para dictar la oportuna resolución de adjudicación.

Duodécima.- ABONO DE LOS PREMIOS.

- El premio se concede directamente a los participantes (personas físicas) integrantes de los proyectos seleccionados.
- En los proyectos en los que hayan participado más de un miembro, se dividirá la cuantía en partes iguales entre los participantes que estén vinculados a la Universidad de Murcia en el curso 2018/2019.
- La dotación del premio será ingresada a cada uno de los participantes en el número de cuenta bancaria facilitada a la Oficina de Emprendimiento de la Universidad de Murcia en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de adjudicación.

Decimotercera.-PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

Decimocuarta.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL RECTOR

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ